

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



No. 2.000-// AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WINDONDAN S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600,00.—
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.—

02

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, a los veinticinco días del mes de Octubre del dos
9 mil, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario
10 Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: el señor **RICARDO**
11 **SOLA TANCA**, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que
12 representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
13 **Compañía Anónima denominada WINDONDAN S.A.**, calidad que
14 acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se
15 agrega para que se incorpore como documento habilitante en legitimación
16 de su personería.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
17 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar
18 a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y
19 resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad
20 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:-----
21 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de Aumento de Capital
23 suscrito y pagado, Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las
24 siguientes cláusulas:-----
25 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
26 suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y
27 Reforma de Estatuto Social, el señor Ricardo Sola Tanca, en su calidad de
28 Gerente General y Representante Legal de la Compañía WINDONDAN

Versee
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 S.A., conforme lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que
2 acompaña, actuando además de conformidad con las resoluciones
3 adoptadas en la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el
4 veintidós de Septiembre del dos mil.-----

5 **CLAUSULA SEGUNDA;- ANTECEDENTES:-** a) La Compañía
6 WINDONDAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
7 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesareo Condo
8 Chiriboga, el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de Octubre
10 de mil novecientos noventa y cinco, con un capital social de cinco millones
11 de sucres.- b) La Junta General de Accionistas de la Compañía
12 WINDONDAN S.A., reunida en la ciudad de Guayaquil el veintidós de
13 Septiembre del dos mil, por unanimidad de votos resolvió, aumentar el
14 capital suscrito y capital autorizado de la Compañía, a los montos mínimos
15 establecidos en la Ley, al igual que efectuar la conversión del capital de la
16 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y
17 efectuar la reforma del Estatuto Social.-----

18 **CLAUSULA TERCERA:- DECLARACIONES:-** Con los antecedentes
19 expuestos el señor RICARDO SOLA TANCA, en su calidad de
20 Gerente General de la Compañía WINDONDAN S.A., debidamente
21 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
22 Compañía en sesión efectuada el veintidós de Septiembre del dos
23 mil, declara lo siguiente: PRIMERO: Que se aumenta el capital
24 suscrito de la Compañía en la suma de quince millones de
25 sucres, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de un mil
26 sucres cada una, de tal forma que la Compañía en adelante girará
27 con un capital de veinte millones de sucres.- SEGUNDA: Se aumenta
28 el capital autorizado de la Compañía en la suma de Treinta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA WINDONDAN S.A. CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS DIECISEIS HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN LUQUE 1902 Y TULCAN, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA WINDONDAN S.A., CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS SEÑORES RICARDO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, PROPIETARIO DE DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE AD-HOC POR FALTA DE SU TITULAR EL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNION ES EL SIGUIENTE:

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CONVERSION DEL CAPITAL DE LA EMPRESA DE SUCRES A DOLARES.

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA. EL GERENTE DE LA COMPAÑIA ELEVA A MOCION CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LOS QUE SON APROBADOS SIN OBJECION POR LA UNANIMIDAD DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PASANDOSE ACONSIDERAR EL PRIMER PUNTO, EL GERENTE MANIFIESTA A LA SALA QUE EN EL REGISTRO OFICIAL 267 DE FECHA SEPTIEMBRE 1 DE 1999 SE PUBLICO LA AUTORIZACION PARA QUE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SEÑALE LOS MONTOS MINIMOS DE CAPITAL PARA LAS COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR LO QUE ES NECESARIO ELEVARE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, IGUALMENTE ES NECESARIO EFECTUAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE

U. Rees A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
No. 110 Público Décimo Sexto
Calle Comercio Guayaquil



CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR EN SU ARTICULO NOVENTA Y NUEVE LITERAL H. LA JUNTA PASA A DELIBERAR EL PUNTO Y RESUELVE:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL AUTORIZADO.- QUE SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEA LA SUMA VEINTE MILLONES DE SUCRES.

1.1 QUE SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑIA WINDONDAN S.A. EN LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CUARENTA MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

2.- DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- UNANIMEMENTE SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE, DEBIENDOSE EFECTUAR EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO POR LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN, EN PROPORCION A LAS QUE POSEEN ACTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO QUE SE DETALLA:

2.1 DE LA SUSCRIPCION.-

- SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, SUSCRIBE SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.
- SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, SUSCRIBE SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

2.2 DE LA FORMA DE PAGO.- POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ESTO ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES, SE CANCELE Y PAGUE MEDIANTE LA COMPENSACION DE CREDITOS QUE LA COMPAÑIA TIENE PARA CON LOS ACCIONISTAS, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, POR LAS ACCIONES QUE SUSCRIBE PAGA LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, COMPENSANDO CREDITOS QUE TIENE EN SU FAVOR.
- SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, POR LAS ACCIONES QUE SUSCRIBE PAGA LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, COMPENSANDO CREDITOS QUE TIENE A SU FAVOR.

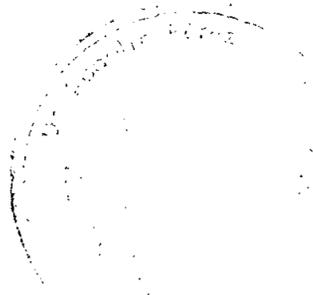
EL SEÑOR RICARDO SOLA TANCA DECLARA QUE LOS VALORES ENTREGADOS A LA COMPAÑÍA NO HAN GENERADO NINGUN TIPO DE INTERES EN SU FAVOR.

ESTE PUNTO EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TOMA LA PALABRA E INDICA A LA SALA QUE POR LEY ES NECESARIO, CON LA ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EFECTUAR LA CONVERSION DEL MISMO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, DEBIENDOSE PARA TAL EFECTO ANULAR LOS TITULOS DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y EMITIR NUEVOS TITULOS DE ACCIONES, POR LO QUE PROPONE CONSIDERAR EL TEMA.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL TEMA RESUELVE QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LAS REFORMAS A LA LEY, SE EFECTUE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, DEBIENDOSE EMITIR ACCIONES VALORADAS CADA UNA EN UN DÓLAR O MULTIPLO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTICULO QUINTO Y SEXTO.

3.- LOS ACCIONISTAS ACUERDAN QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTICULO QUINTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: " ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, NUMERDAS DE LA 0001 A LA 1.600 INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑÍA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LA MAS AMPLIA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO, COMO LA SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDOSE SIMPLEMENTE SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO EN CONSECUENCIA A LO AQUÍ EXPRESADO. POR CAPITAL PAGADO SE ENTENDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE PAGADO EFECTIVAMENTE EN SU TOTALIDAD. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL

R. Rosas
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Canton Chacabamba



CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTOS INCLUSIVE.

EFFECTUADA LA CONVERSION, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO INTEGRADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

	SUCRES	ACCIONES	DOLARES	ACCIONES
RICARDO SOLA TANCA	10'000.000	10.000	400	400
RODRIGO LANIADO ROMERO	10'000.000	10.000	400	400

LOS PRESENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTES DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA A LOS CUALES SE REMITEN EN CASO NECESARIO AUTORIZANDO AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORGUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, UNA VEZ HECHO, SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACION, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CUARENTA MINUTOS. F) RODRIGO LANIADO ROMERO - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; F) RICARDO SOLA TANCA - GERENTE GENERAL; F) RODRIGO LANIADO ROMERO - ACCIONISTA; F) RICARDO SOLA TANCA - ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITIRE DE SER NECESARIO.



**RICARDO SOLA TANCA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

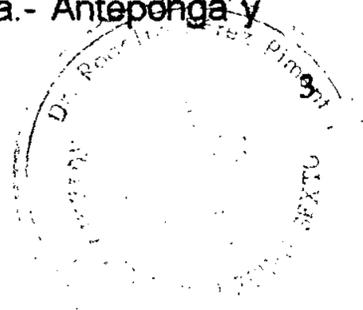
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 millones de sucres, de tal forma que el nuevo capital autorizado de la
2 Compañía es la suma de cuarenta millones de sucres.- TERCERO:- Que el
3 presente aumento de capital es suscrito y pagado conforme lo establece
4 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se
5 incorporará a la presente escritura pública para que forme parte integrante
6 como documento habilitante.- CUARTA:- Se efectúa la conversión del
7 capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
8 Norteamérica, conforme a lo señalado en la Ley para la Transformación
9 Económica del Ecuador, de tal forma que el capital suscrito de la compañía
10 será la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
11 Norteamérica y el capital autorizado la suma de un mil seiscientos dólares
12 de los Estados Unidos de Norteamérica, representado en acciones de un
13 dólar cada una.- QUINTA:- Como consecuencia del presente aumento se
14 reforma el artículo Quinto de los Estatutos Social referente al capital y de
15 las acciones de la Compañía conforme a los términos del Acta de Junta
16 General que se incorpora.-----

17 **CLAUSULA CUARTA:- DECLARACION JURADA:-** El señor Ricardo Sola
18 Tanca, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
19 Compañía WINDONDAN S.A., declara que el presente aumento de capital
20 se encuentra íntegramente suscrito, conforme a los términos del Acta de la
21 Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veintidós de
22 Septiembre del año dos mil, con lo cual se acredita la correcta integración
23 del capital.-----

24 **CLAUSULA QUINTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se incorporan
25 para que formen parte integrante de la presente escritura, los siguientes
26 documentos: a) Copia Certificada del Acta de la Junta General de
27 Accionistas de la Compañía WINDONDAN S.A., b) Nombramiento
28 debidamente inscrito del Gerente General de la Compañía.- Anteponga y

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas y estipulaciones
2 necesarias para la correcta validez de la presente escritura.- (firmado)
3 Abogado Julio César Rumba Campozano.- Registro número cuatro mil
4 quinientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas.-----
5 ----- **(.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)** -----
6 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de
7 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda formalizada en
8 escritura pública para que surta su correspondiente efecto legal.- La
9 cuantía de la presente escritura es tal cual consta en la matriz de la misma
10 escritura.- El compareciente me exhibió sus respectivos documentos de
11 identificación para verificar la numeración correspondiente.- Leída esta
12 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente,
13 éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
14 Notario de todo lo cual **DOY FE.**-
15

16 **p' COPAÑA WINDONDAN S.A..**

17 **RUC No. 0991332502001**

18 

19
20 **SR. RICARDO SOLA TANCA**
21 **GERENTE GENERAL**

22
23 **C.C. No.0908851702**

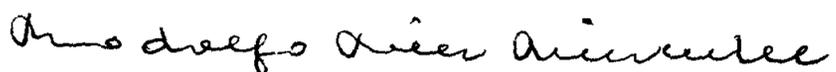
24 **C.V. No.0738-252**

25 

26 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
27 **NOTARIO XVI ** DEL**
28 **CANTON GUAYAQUIL**

4

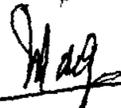
**DOY FE: QUE ES CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, RUBRICO, Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE
OTORGAMIENTO.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0009383, dictada el 8 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado
Aumento del Capital Suscrito conversión del Capital
y Reforma del Estatuto
de la Compañía WINDONDAN S.A

de fojas 1781
01790, número 1719 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1782 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 19 de Abril del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 19 de Abril del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

R A Z O N : SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA WINDONDAN S.A., OTORGADA ANTE MI, EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL, HE TOMADO NOTA QUE SU CONTENIDO HA SIDO APROBADO, SEGÚN CONSTA DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0002383, SUSCRITA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DR. OTTON MORAN RAMIREZ, EL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-

GUAYAQUIL, A 13 DE MARZO DEL 2001

Enmendado: OCHO, MARZO .- Valen .-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: ~~que~~ tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada WINDONDAN S.A., celebrada ante mi, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero dos mil trescientos ochenta y tres del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha ocho de marzo del año dos mil uno.- Guayaquil, quince de marzo del año dos mil uno.-

[Signature]
Ab. Cesar E. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

